

2018 DIC 20 AM 10:09

Carta Nro. 001-19122018-GG

Lima, 19 de diciembre 2018

RECIBIDOSeñores
OSIPTEL
Presente.-Atención : Sr. LENNIN FRANK QUISO CORDOVA
Gerente de Políticas Regulatorias y Competencia (e)

Asunto : Prórroga del Plazo de Implementación OMV

De nuestra mayor consideración,

Nos dirigimos a Usted a fin de saludarlo y, a su vez, hacer alusión a la Resolución N° 202-2018-CD/OSIPTEL, mediante la cual OSIPTEL aprobó el Mandato de Acceso como Operador Móvil Virtual entre Dolphin Telecom del Perú S.A.C. (en adelante, Dolphin Telecom) y Viettel Perú S.A.C. (en adelante, BITEL).

Así, en el numeral 9.2 del Anexo II del Informe N° 0196-GPRC/2018, que forma parte del mencionado mandato, OSIPTEL dispone que:

*"A partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación de DOLPHIN referida en el numeral 9.1 precedente, **VIETTEL contará con un plazo de sesenta (60) días hábiles para realizar todas las actividades** (implementaciones, habilitaciones e integraciones y las pruebas técnicas) **que resulten necesarias en su red, y DOLPHIN dentro del referido plazo realizará todas las actividades que resulten necesarias**, a efectos de que ambas partes realicen las pruebas técnicas dentro de los sesenta días hábiles antes mencionados."*

Al respecto, siendo que a la fecha ambas empresas nos encontramos en la etapa final de las pruebas técnicas, hemos acordado la extensión del plazo inicialmente otorgado por el OSIPTEL para la traslocación de pruebas de servicios, hasta el 04 de enero de 2019; en tanto, los próximos días serán de alto tráfico y por consiguiente se postergarán las ventanas de mantenimiento para evitar impactos negativos en la red, que pudieran afectar el servicio

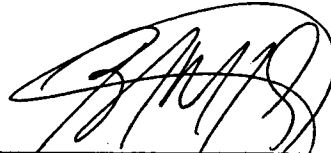


Sin otro particular quedamos de Usted, no sin antes reiterarle nuestros sentimientos de especial consideración.

Atentamente,



Javier Sánchez Benalcazar
Gerente General
Dolphin Telecom



Benjamín Astete Consiglieri
Gerente Legal y Asuntos
Regularorios
BITEL